FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONTRATO No. 145 de 2020

CONTRATANTE:	**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
NIT:	**860.511.071-6**
CONTRATISTA:	**CONSTRUCTORA CBM S.A.S**
NIT:	**901.240.821-8**
OBJETO:	Mantenimiento integral y adecuaciones de oficinas a precios unitarios fijos sin formula de reajuste de los inmuebles de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio o por los cuales sea legalmente responsable en Bogot· D.C., y Cartagena de Indias D.T. y C.
PLAZO:	Hasta el 30 de diciembre de 2020, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y la interventorÌa, previa aprobaciÛn de las garantÌas y expediciÛn del registro presupuestal.
VALOR:	**QUINIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($506.000.000)** incluido IVA del 19% y dem·s impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a cargo del contratista**.**

Entre los suscritos, **CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA**, mayor de edad, con domicilio en Bogot· D.C., identificado con cÈdula de ciudadanÌa No. 79.313.417, en su calidad de Secretario General Representante Legal del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** y Representante Legal del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, de conformidad con las facultades en materia contractual conferidas por la ResoluciÛn Ministerial No. 2638 del 28 de mayo de 2019, quien en adelante se denominar· **LA ENTIDAD**, por una parte, y por la otra, **CONSTRUCTORA CBM S.A.S,** identificada con NIT No. **901.240.821-8**, representada legalmente por el seÒor **CARLOS EDUARDO BAQUERO MU—OZ**, identificado con cÈdula de ciudadanÌa N° **86.062.096**, quien en adelante se denominar· **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo seÒalado en el artÌculo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selecciÛn, se contÛ con la respectiva apropiaciÛn presupuestal que respalda el presente compromiso**. c)** Que el presente contrato se originÛ del proceso de selecciÛn abreviada de menor cuantÌa No. 001 de 2020. **d)** Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante Acto Administrativo de fecha 9 de septiembre de 2020, de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. En consideraciÛn a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regir· por las siguientes cl·usulas:

CL¡USULA PRIMERA. - OBJETO: Mantenimiento integral y adecuaciones de oficinas a precios unitarios fijos sin formula de reajuste de los inmuebles de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio o por los cuales sea legalmente responsable en Bogot· D.C., y Cartagena de Indias D.T. y C.

CO-SC-CER221917

CL¡USULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato ser· hasta por la suma de **QUINIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($506.000.000)** incluido IVA del 19% y dem·s impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a cargo del contratista**.**

CL¡USULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES pagar· el valor del contrato al **CONTRATISTA**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas incluido IVA del 19% y dem·s impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a cargo del Contratista, pagaderos dentro los diez (10) dÌas h·biles siguientes a la presentaciÛn de la factura por los servicios de mantenimiento integral y adecuaciones de oficinas efectivamente prestados, el informe del contratista en cada corte mensual, previa expediciÛn del cumplido a satisfacciÛn por parte del interventor del contrato.

Si los informes no han sido correctamente elaborados o no se acompaÒan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el tÈrmino para Èste sÛlo empezar· a contarse desde la fecha en que se aporte el ˙ltimo de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos ser·n responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendr·n por ello derecho al pago de intereses o compensaciÛn de ninguna naturaleza.

Todos los pagos ser·n consignados en la cuenta bancaria que **EL CONTRATISTA** acredite como propia. Con el informe, **EL CONTRATISTA** deber· aportar certificaciÛn expedida por la entidad bancaria donde conste el n˙mero de la cuenta en la cual se le pueden consignar los valores correspondientes a nombre de **EL CONTRATISTA**. La certificaciÛn de la entidad bancaria deber· haber sido expedida dentro de los treinta (30) dÌas calendario anteriores a la presentaciÛn de los informes.

PAR¡GRAFO 1.- ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuar·n mediante consignaciÛn en la **cuenta ahorros No. 198318834 del Banco de Bogot·** que **EL CONTRATISTA** acreditÛ como propia.

Durante la ejecuciÛn del contrato, se podr· realizar el pago a otra cuenta bancaria que **EL CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeciÛn a lo previsto en las disposiciones cambiarias y, siempre y cuando, dÈ aviso escrito a **LA ENTIDAD**, con no menos de treinta (30) dÌas calendario de anticipaciÛn. Para ello deber· presentar certificaciÛn de la respectiva entidad bancaria, la cual no podr· tener m·s de treinta (30) dÌas calendario de expediciÛn.

Todos los pagos efectuados tendr·n los descuentos de ley.

PAR¡GRAFO 2.- R...GIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro ˙nico Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al rÈgimen **ORDINARIO** y su actividad econÛmica de acuerdo con el CIIU correspondiente, cualquier cambio al mismo ser· responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** y deber· dar aviso al supervisor del Contrato. **LA ENTIDAD** no reconocer· valor adicional al contrato por este concepto.

PAR¡GRAGO 3.- REAJUSTE AL PESO: Con la suscripciÛn del contrato, **EL CONTRATISTA** acepta que en el evento que el valor a pagar en la cuenta de cobro o factura tenga centavos, estos se ajustar·n o aproximar·n al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CL¡USULA CUARTA. - IMPUTACI"N PRESUPUESTAL Y SUJECI"N A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que **LA ENTIDAD** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** corresponde al presupuesto vigente de **LA ENTIDAD**, seg˙n consta en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 101520 del 14 de mayo de 2020**, expedido por el funcionario encargado de las Operaciones Presupuestales de **LA ENTIDAD**.

CL¡USULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCI"N: Hasta el 30 de diciembre de 2020, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y la interventorìa, previa aprobaciÛn de las garantìas y expediciÛn del registro presupuestal.

CL¡USULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCI"N: El lugar de ejecuciÛn del contrato resultante del proceso de selecciÛn ser· en las Sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio en la Ciudad de Bogot· D.C y la Casa del MarquÈs de Valdehoyos en el Centro HistÛrico de Cartagena de Indias D. T y C.

CL¡USULA S…PTIMA. - FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: El Supervisor del Contrato verificar· que los bienes y/o servicios entregados y/o suministrados corresponden a los ofertados por **EL CONTRATISTA** y cumplen con las normas o especificaciones tÈcnicas exigidas.

CL¡USULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del **CONTRATISTA**:

GENERALES:

1.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
2.) Responder en los plazos que **LA ENTIDAD** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaraciÛn o de informaciÛn que le formule.
3.) Cumplir con los aportes a Seguridad Social en Salud, PensiÛn y Riesgos Laborales, conforme con las disposiciones legales vigentes.
4.) Atender las observaciones y requerimientos que haga el Supervisor del Contrato.
5.) Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajust·ndose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las del pliego de condiciones y sus adendas y a la propuesta presentada.
6.) Informar inmediatamente a **LA ENTIDAD** y dem·s autoridades competentes, cuando se presenten peticiones y/o amenazas de quienes act˙en por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir alg˙n acto o hecho y, en todo caso, no acceder a dichas peticiones y/o amenazas.
7.) Cumplir cabalmente con los tÈrminos y condiciones previstos contractualmente para la ejecuciÛn y desarrollo del Contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** deber· actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
8.) Garantizar la recolecciÛn de la autorizaciÛn de los Titulares de la informaciÛn que ostentan la calidad de trabajadores, agentes y asesores de **EL CONTRATISTA**, sobre los cuales se recopilar· sus datos personales, entre otros, por medio del sistema de videovigilancia de **LA ENTIDAD** o quien Èsta designe, quien act˙a como Responsable del Tratamiento de dicha informaciÛn y que, podr· disponer de la misma en virtud del cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales, de seguridad y/o misionales.
9.) Suscribir los documentos relativos al SG-SST de la empresa contratista (**SI APLICA**).
10.) Cumplir con las obligaciones relativas al Sistema Integral de InformaciÛn Financiera ìSIIFî.

11.) Entregar la constancia de la clasificaciÛn del Nivel de Riesgo de la empresa, de acuerdo con el Contrato a ejecutar.
12.) Entregar los certificados de afiliaciÛn al Sistema de Seguridad Social Integral.
13.) Entregar la Matriz de Elementos de ProtecciÛn Personal (EPP).
14.) **EL CONTRATISTA**, incluyendo sus agentes, debe dar cumplimiento a la polÌtica y objetivos del sistema de gestiÛn ambiental, realizando una adecuada gestiÛn integral de los residuos y un uso eficiente de agua y energÌa. AsÌ mismo, deben participar en las actividades de sensibilizaciÛn ambiental a las que sean convocados. **EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a las solicitudes en materia ambiental que realice **LA ENTIDAD** durante la ejecuciÛn del contrato.
15.) Suscribir los documentos relativos al Sistema de GestiÛn Ambiental (**SI APLICA**).
16.) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecuciÛn del contrato.
17.) Las dem·s que se deriven de la naturaleza del contrato.

ESPECÕFICAS:

1) Cumplir con las condiciones tÈcnicas **ANEXO FICHA T…CNICA - ESPECIFICACIONES T…CNICAS MINIMAS**, y econÛmicas **ANEXO PROPUESTA ECONOMICA** presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato.
2) Garantizar la disponibilidad y prestar el servicio de forma oportuna y completa, de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO FICHA T...CNICA ESPECIFICACIONES T...CNICAS MINIMAS,** para tal fin de los servicios a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los pliegos de condiciones y ofrecidos en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**.

Obligaciones especÌficas del contratista en materia de protecciÛn de datos personales

1) Deber· cumplir con todas las obligaciones y deberes le asisten acorde con el RÈgimen General de ProtecciÛn de Datos Personales, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto No. 1377 de 2013, Decreto ⁄nico Reglamentario No. 1074 de 2015 y dem·s normas vigentes en esta materia.
2) El contratista realizar· el tratamiento de la informaciÛn bajo la calidad de Encargado del Tratamiento, para lo cual deber· tener en cuenta los deberes que le asisten, contenidos en el artÌculo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Previendo que el responsable de la InformaciÛn contenida en la base de datos transmitida ser· el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razÛn por la cual, ser· tratada por el contratista ˙nicamente para los fines previstos por el Responsable y bajo las instrucciones que este imparta o delimite.
3) Se autorice la Transferencia y/o TransmisiÛn a nivel Nacional y/o Internacional.

CL¡USULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1.) Poner a disposiciÛn del **CONTRATISTA** el espacio que se requiera para la ejecuciÛn del objeto contratado.
2.) Poner a disposiciÛn del **CONTRATISTA** la informaciÛn que Èste requiera para la correcta ejecuciÛn del objeto contratado.
3.) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada, con sujeciÛn a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades del PAC previstas para el efecto.

4.) Designar en el presente contrato un supervisor, a travÈs de quien **LA ENTIDAD** mantendr· la interlocuciÛn permanente y directa con **EL CONTRATISTA**.

CL¡USULA D...CIMA. - SUPERVISI"N: La Entidad contratara la interventorÌa tÈcnica, administrativa y financiera, que resultara del proceso de selecciÛn de MÌnima CuantÌa.

Para estos efectos, el Supervisor estar· sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artÌculo 4º y numeral 1 del artÌculo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y dem·s normas establecidas sobre la materia. El Supervisor ejercer· las actividades de supervisiÛn y control de la ejecuciÛn del contrato que le corresponden directamente y conforme con lo establecido en el Manual de ContrataciÛn de **LA ENTIDAD.**

PAR¡GRAFO 1: Si se requiere el cambio de supervisor, el competente contractual proceder· a designar un nuevo supervisor. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo har· conjuntamente con el designado en su reemplazo, en Èsta constar·: estado de ejecuciÛn del contrato; relaciÛn de documentos que entrega; y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripciÛn conjunta, el nuevo Supervisor designado dejar· constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. La entidad informar· la designaciÛn del nuevo supervisor a **EL CONTRATISTA** a m·s tardar dentro de los tres (3) dÌas siguientes a que se le haya comunicado al funcionario su designaciÛn como supervisor.

PAR¡GRAFO 2: El Supervisor deber· dar cumplimiento a lo previsto en el SECOP II en torno al seguimiento del Contrato. Entre esas obligaciones, se encuentra publicar los informes de supervisiÛn en dicha plataforma.

CL¡USULA D...CIMA PRIMERA. GARANTÕA Dentro de los (**tres**) (**3**) dÌas h·biles siguientes a la suscripciÛn del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT. 860.511.071-6 UNA GARANTÕA ⁄NICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare:

GARANTÕA ⁄NICA DE CUMPLIMIENTO				
APLICA	**AMPAROS**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCI"N**
APLICA	**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	Este amparo se har· por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecuciÛn del contrato y cuatro (4) meses m·s y sus prÛrrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrir· a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, asÌ como de su cumplimiento tardÌo o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

APLICA	**CALIDAD DE LOS BIENES SUMINSTRADOS**	Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, se deber· realizar una garantìa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecuciÛn del contrato y cuatro (4) meses m·s y sus prÛrrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminaciÛn del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasiÛn de un contrato de consultorìa, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrir· a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias tÈcnicas de los bienes o equipos por Èl suministrados, de acuerdo con las especificaciones tÈcnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los par·metros o normas tÈcnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
APLICA	**CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**	Para garantizar la calidad de los servicios prestados, se deber· realizar una garantìa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecuciÛn del contrato y cuatro (4) meses m·s y sus prÛrrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminaciÛn del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasiÛn de un contrato de consultorìa, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrir· a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias tÈcnicas de los bienes o equipos por Èl suministrados, de acuerdo con las especificaciones tÈcnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los par·metros o normas tÈcnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
APLICA	**PRESTACIONES SOCIALES**	Este amparo se har· en cuantìa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecuciÛn del contrato y tres (3) aÒos m·s y sus prÛrrogas si a ello hubiere lugar.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contrataciÛn del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecuciÛn del contrato amparado.

APLICA	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	200 SMLMV al momento de la expediciÛn de la pÛliza.	Con vigencia igual al plazo de ejecuciÛn del contrato y de las prÛrrogas si las hubiere	Esta Garantìa ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administraciÛn con ocasiÛn de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantìa es independiente y exclusiva de la Garantìa General⁄nica de Cumplimiento.

PAR¡GRAFO 1.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACI"N DE LA GARANTÕA. - EL CONTRATISTA deber· restablecer el valor de la garantìa antes mencionada, cuando Èste se haya visto reducido por razÛn de las reclamaciones efectuadas por **LA ENTIDAD.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su tÈrmino, **EL CONTRATISTA** deber· ampliar el valor y/o la vigencia de la garantìa otorgada.

PAR¡GRAFO 2.- EL CONTRATISTA se obliga para con **LA ENTIDAD** a mantener vigente la garantìa hasta la liquidaciÛn del contrato en los tÈrminos seÒalados en el Decreto 1082 de 2015.

PAR¡GRAFO 3.- Si transcurridos diez (10) dìas calendario contados a partir de la suscripciÛn del contrato, EL CONTRATISTA no ha constituido la garantìa de cumplimiento en debida forma, se har· efectiva la garantìa de seriedad de la oferta, de conformidad con el numeral 4) del artìculo 2.2.1.2.3.1.6. - Garantìa de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta - del Decreto 1082 de 2015.

CL¡USULA D…CIMA SEGUNDA. ñ FACULTADES DE LA ENTIDAD: a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artìculo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **LA ENTIDAD**, mediante acto administrativo, podr· imponer al **CONTRATISTA** multas de naturaleza conminatoria. El valor de las multas ascender· al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada dìa de retardo y hasta por quince (15) dìas calendario. Con el pago de las multas no se entiende extinguida la obligaciÛn principal. **b) CL¡USULA PENAL PECUNIARIA ESTIMATORIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagar· a **LA ENTIDAD**, a tìtulo de tasaciÛn anticipada de perjuicios, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje seÒalado. La imposiciÛn de esta pena pecuniaria se considerar· como pago parcial o definitivo, seg˙n corresponda, de los perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **LA ENTIDAD**. No obstante, **LA ENTIDAD** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquì pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PAR¡GRAFO 1.- Estas consecuencias del incumplimiento se impondr·n con fundamento en el principio de autonomìa de la voluntad previsto en el artìculo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de que trata el artìculo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artìculo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto AnticorrupciÛn). Una vez ejecutoriada la decisiÛn, se reportar· a la C·mara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare ser· publicada en el SECOP y, se comunicar· a la Procuradurìa General de la NaciÛn de conformidad con el numeral 6.2 del artìculo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artìculo 218 del Decreto 019 de 2012 y el artìculo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015.

PAR¡GRAFO 2.- Una vez notificada la resoluciÛn, **EL CONTRATISTA** dispondr· de quince (15) dÌas calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no ser·n reintegrables a **EL CONTRATISTA**, aun en el supuesto que Èste ejecute posteriormente la obligaciÛn incumplida. En caso de no realizar el pago voluntario y una vez en firme la resoluciÛn que imponga la multa o la obligaciÛn de pagar la cl·usula penal, podr· compensarse tomando del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicciÛn coactiva.

PAR¡GRAFO 3.- Se entiende aceptado el contenido de la presente cl·usula y su obligatoriedad por parte de **EL CONTRATISTA**, cuando este ˙ltimo suscribe el contrato. La imposiciÛn de multas y la efectividad de las cl·usulas penales no har·n cesar las obligaciones del contrato, cuyo cumplimiento podr· ser requerido por la entidad.

CL¡USULA D…CIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendr· indemne a **LA ENTIDAD** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasiÛn de la ejecuciÛn del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerar·n hechos imputables a **EL CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, asÌ como el personal de Èstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **LA ENTIDAD** y que sean responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, Èste ser· notificado, oblig·ndose a mantener indemne a **LA ENTIDAD** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CL¡USULA D…CIMA CUARTA. - CESI"N DE DERECHOS DE AUTOR: Los derechos patrimoniales o de explotaciÛn derivados sobre las obras o en general cualquier invenciÛn o creaciÛn intelectual realizada por el **CONTRATISTA** en ejercicio de sus funciones o con ocasiÛn de ellas y del presente acuerdo, pertenecen a **LA ENTIDAD.** Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecer·n en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la DecisiÛn 351 de la ComisiÛn del Acuerdo de Cartagena.

PAR¡GRAFO 1: EL CONTRATISTA se compromete a no reclamar ning˙n pago especial por dicha propiedad intelectual y de igual forma **EL CONTRATISTA** adquiere la obligaciÛn de hacer la cesiÛn del tÌtulo a **LA ENTIDAD,** de conformidad con lo establecido en los artÌculos 29 y 30 de la Ley 1450 de 2011.

PAR¡GRAFO 2: Los documentos y obras, artes, creaciones, desarrollos, tomas fotogr·ficas, diseÒos, redacciÛn de textos, impresiones y en general todos aquellos que se elaboren durante el desarrollo de las actividades efecto del presente contrato, ser·n de propiedad exclusiva de **LA ENTIDAD.**

PAR¡GRAFO 3: Las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a **LA ENTIDAD** siempre y cuando Èstas sean realizadas con ocasiÛn y dentro de la ejecuciÛn del contrato. TambiÈn lo son aquellas que se obtienen mediante los datos y medios conocidos o utilizados debido a la labor desempeÒada.

CL¡USULA D…CIMA QUINTA. - H¡BEAS DATA: LA ENTIDAD est· comprometido con el tratamiento leal, lÌcito, legÌtimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de informaciÛn, documentos, archivos, formatos, formularios y dem·s formas de recolecciÛn o almacenamiento de informaciÛn fÌsica o digital. En virtud del presente contrato, para poder cumplir con las obligaciones legales, contractuales y misionales adquiridas, la informaciÛn entregada de parte del **CONTRATISTA,** con la finalidad de establecer una relaciÛn contractual, **permanecer·** en la base de datos de **LA ENTIDAD** mientras la misma sea necesaria o durante el tÈrmino que determine la ley. Al suscribir

el presente contrato manifiesto que fui informado expresa y previamente por parte de **LA ENTIDAD**, como responsable del tratamiento de la informaciÛn de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protecciÛn de datos, asÌ como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi informaciÛn y ejercer los dem·s derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y complementarios, seg˙n la PolÌtica de Tratamiento de InformaciÛn, disponible en: http://www.cancilleria.gov.co, en la cual se indica los canales habilitados por **LA ENTIDAD** para ejercerlos.

El **CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** para la Transferencia y/o TransmisiÛn, a nivel nacional y/o internacional de sus datos personales.

CL¡USULA D...CIMA SEXTA. ñ CL¡USULA DE TRANSMISI"N DE LA INFORMACI"N: LA ENTIDAD como responsable del tratamiento y estando autorizado o legitimado para ello, suministra al **CONTRATISTA** los datos personales contenidos en las bases de datos oficiales de **LA ENTIDAD** bajo las siguientes condiciones:

EL CONTRATISTA deber· almacenar y usar los datos objeto de esta transmisiÛn ˙nicamente para los fines descritos en el objeto contractual, relacionados con el cumplimiento de la misiÛn de **LA ENTIDAD,** para ello tratar· los datos en nombre de **LA ENTIDAD.** No podr· utilizar los datos transmitidos para fines diferentes a los autorizados en este contrato o permitidos por la ley.

El tiempo durante el cual tratar· los datos ser· el pactado en el presente contrato, una vez vencido o finalizado el mismo, deber· dejar de utilizar los datos y suprimir definitivamente los mismos de sus sistemas de informaciÛn, bases de datos o archivos fÌsicos o electrÛnicos, seg˙n sea el caso. Para el efecto, enviar· una certificaciÛn a **LA ENTIDAD** indicando que los datos fueron eliminados y ha cesado su uso.

EL CONTRATISTA deber· cumplir sus deberes legales que le corresponden como Encargado del Tratamiento y tratar los datos personales de manera leal, lÌcita, confidencial y segura para los fines autorizados, observando la ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y eventuales instrucciones que emita la Autoridad Colombiana de ProtecciÛn de Datos.

En adiciÛn a las obligaciones establecidas en el artÌculo 18 de la ley 1581 de 2012, **EL CONTRATISTA** deber·: (i) Cumplir las obligaciones que tenga con **LA ENTIDAD** como responsable bajo la PolÌtica de Tratamiento de la InformaciÛn, la cual hace parte de este contrato y es de obligatorio cumplimiento por parte del Encargado; (ii) Realizar el tratamiento de los datos de acuerdo con las finalidades que los titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables; (iii) Dar tratamiento a nombre de **LA ENTIDAD,** conforme a los principios que los tutelan, especialmente los previstos en la ley 1581 de 2012 y la PolÌtica de Tratamiento de la InformaciÛn de **LA ENTIDAD;** (iv) Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales y adoptar, entre otras, las medidas de naturaleza tÈcnica, humana o administrativa que sean necesarias para otorgar seguridad a la informaciÛn contenida en la base de datos o archivo que se le suministra, evitando su adulteraciÛn, pÈrdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; (v) Respetar y garantizar los derechos de los titulares de los datos asÌ como dar tr·mite correcto y oportuno a sus quejas y reclamos;

EL CONTRATISTA responder· frente al titular del dato, las autoridades y **LA ENTIDAD,** por todo daÒo o perjuicio que cause por su dolo o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales o por el tratamiento indebido de los datos transmitidos.

CL¡USULA D…CIMA S…PTIMA. - CONFIDENCIALIDAD: Para los casos en que **EL CONTRATISTA** tenga acceso a informaciÛn exclusiva de uso propio de las funciones de **LA ENTIDAD**, se compromete a mantener la m·s estricta reserva y a tratar la misma con la calidad de informaciÛn confidencial que le corresponde, comprometiÈndose asÌ **EL CONTRATISTA** a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposiciÛn de terceros, ni total ni parcialmente y a cumplir la citada obligaciÛn incluso con terceros que no estÈn autorizados a acceder a dicha informaciÛn, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentre la informaciÛn.

PAR¡GRAFO. El cumplimiento de esta obligaciÛn es de car·cter indefinido, resaltando su obligatoriedad mientras se conserven las condiciones y caracterÌsticas necesarias para clasificar la informaciÛn como confidencial, y se mantendr· en vigor con posterioridad al cumplimiento del objeto contractual suscrito, o vencido el plazo de ejecuciÛn del mismo. Por ello, **EL CONTRATISTA** garantiza que, tras culminar la relaciÛn contractual, eliminar·, suprimir· y/o destruir· toda la informaciÛn de la Entidad que estuviere en su poder, entregando certificaciÛn del procedimiento llevado a cabo para lograrlo; en dado caso de contar con informaciÛn propia de **LA ENTIDAD** y permanecer con la misma, se comprometer· a guardar las mismas medidas de seguridad, confidencialidad, acceso y circulaciÛn restringida con los datos que allÌ reposen.

CL¡USULA D…CIMA OCTAVA. - CADUCIDAD: Si se presenta alg˙n hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecuciÛn del contrato y evidencie que puede conducir a su paralizaciÛn, **LA ENTIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podr· decretar la caducidad y ordenar la liquidaciÛn en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artÌculo 18 de la Ley 80 de 1993. **LA ENTIDAD** har· efectiva la garantÌa pactada en el mismo, asÌ como el valor de la pena pecuniaria, y proceder· a su liquidaciÛn. En el acta de liquidaciÛn se determinar·n las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CL¡USULA D…CIMA NOVENA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artÌculos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, **LA ENTIDAD** podr· hacer uso de las facultades excepcionales allÌ previstas.

CL¡USULA VIG…SIMA. - MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la legal colombiana.

CL¡USULA VIG…SIMA PRIMERA. - R…GIMEN LEGAL: Este contrato se regir· por el Estatuto General de ContrataciÛn de la AdministraciÛn P˙blica vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las dem·s normas concordantes que rijan los aspectos del presente contrato y las disposiciones de **LA ENTIDAD** que apliquen.

CL¡USULA VIG…SIMA SEGUNDA. - CESI"N Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podr· ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecuciÛn del presente contrato sin la autorizaciÛn previa y escrita de **LA ENTIDAD.**

CL¡USULA VIG…SIMA TERCERA. - EXCLUSI"N DE LA RELACI"N LABORAL: En razÛn a que **EL CONTRATISTA** ejecutar· el objeto del presente contrato con plena autonomÌa tÈcnica y administrativa, queda entendido que no habr· vinculaciÛn laboral alguna entre **LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA** y sus empleados.

CL¡USULA VIG…SIMA CUARTA. - SOLUCI"N DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del contrato, o referentes a los actos de la administraciÛn que afecten la relaciÛn contractual, las personas acudir·n al empleo de mecanismos de soluciÛn de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993, a la conciliaciÛn, a la amigable composiciÛn y a la transacciÛn.

CL¡USULA VIG…SIMA QUINTA. - SUSPENSI"N: La ejecuciÛn del presente contrato podr· ser suspendida cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo entre las partes, con la debida justificaciÛn. Dicha suspensiÛn constar· en un Acta de SuspensiÛn debidamente suscrita por las partes, indicando la fecha de su reanudaciÛn. Las partes se pondr·n de acuerdo acerca de eventuales consecuencias o efectos de la suspensiÛn en la ejecuciÛn contractual.

CL¡USULA VIG…SIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.

PAR¡GRAFO. - En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad, se proceder· en la forma establecida en el artÌculo 9º de la Ley 80 de 1993.

CL¡USULA VIG…SIMA S…PTIMA. - RETENCIONES: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, **LA ENTIDAD** efectuar· las retenciones que surjan del presente contrato las cuales estar·n a cargo de **EL CONTRATISTA,** en los porcentajes fijados por la normatividad que los regula**.**

CL¡USULA VIG…SIMA OCTAVA. - INFORMACI"N Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACI"N: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a no suministrar informaciÛn que obtenga o conozca con ocasiÛn de la ejecuciÛn del presente contrato; asÌ como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasiÛn de su desarrollo.

CL¡USULA VIG…SIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCI"N: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su ejecuciÛn se requiere de la aprobaciÛn de las garantÌas previa expediciÛn del registro presupuestal

CL¡USULA TRIG…CIMA. - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuaciÛn se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurÌdicas y contractuales, entre otros, **1.)** Los estudios previos y **2.)** Los documentos del proceso de selecciÛn.

CL¡USULA TRIG…CIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio de este contrato ser· la ciudad de Bogot· D.C.

CL¡USULA TRIG...SIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES: EL CONTRATISTA, con la suscripciÛn del contrato, acepta, en los tÈrminos del artÌculo 56 de la Ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos legales y contractuales en el correo electrÛnico constructoracbmsas@gmail.com

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogot· D.C.,

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS EDUARDO BAQUERO MU—OZ

POR EL FONDO,

Firmado Digitalmente por: 2020/09/11

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA
SECRETARIO GENERAL

JULIO ENRIQUE LATINO GARCIA/ JOSE VICENTE CIFUENTES SALAZAR / JORGE ANDRES ARANDA CORREA
0022.0096.0000 - Contratos Selección Abreviada